

LA VOZ PUBLICA.

PERIODICO INDEPENDIENTE DE LITERATURA, COMERCIO, ARTES Y CIENCIAS.

Condiciones.

Este periódico se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Precios.—En esta ciudad, por un mes, un peso adelantado.—Fuera de ella, doce reales franco de porte.—Los números sueltos valen un peso.—Los atrasados dos reales.
Las suscripciones se reciben en la imprenta de "La Voz Pública," calle de Bravo entre 6.^a y 7.^a Casa núm. 34.
La administración de este periódico solo responde de las cantidades que se recuden por medio de recibos firmados por el Editor.

¡ IMPORTANTE !

En la oficina del Sr. D. Manuel Rodríguez, Calle del Comercio, entre 6.^a y 7.^a, se encuentran las mejores MAQUINAS DE COGER, conocidas hasta hoy para el uso de las familias de la célebre fábrica de LINGER. Los precios son sumamente módicos.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.

AVISO A LOS FUMADORES DE BUEN GUSTO.

Tabacos y Cigarrillos de papel de las mejores clases y elaborados expresamente para el consumo de esta Plaza. Se acaban de recibir en la Gran Sociedad Union Matamorosa, en donde se expenden a precios módicos.

AVISO.

Está R. Quintana en sesión extraordinaria del día 6 del actual, tuvo a bien acordar su convenio al y con el ayuntamiento de esta Ciudad para el Domingo 16 del mismo, a las 10 de la mañana, y una junta popular que tendrá lugar en el salón municipal, e n objeto de que se nombre la Junta Patriótica que ha de funcionar en el presente año.
Y de orden del mismo R. Cuerpo se publica el presente para conocimiento de quienes correspondan.

Sra. del R. Ayuntamiento. H. Matamoros, Febrero 11 de 1873.

FELIPE SALAZAR, Srto.

EMETERIO DE LA GARZA,

Abogado, tiene la honra de ofrecer al público los servicios de su profesión. Ha establecido su estudio en los bajos de la casa situada en la contra-esquina Sudoeste de la Plaza principal.

H. Matamoros, Octubre 11 de 1872.

IMPORTANTE.

Damos publicidad al informe que la Comisión investigadora de Washington ha presentado ante el Gobierno de los EE. U.U., con motivo de las reclamaciones que hicieron varios CC. Americanos de perjuicios recibidos en sus personas e intereses, por CC. Mexicanos.

Tan luego como terminemos la publicación de esa plaza, haremos algunas apreciaciones sobre el valor que en nuestro concepto pueda dársele ante un Tribunal imparcial.

Helo aquí.

INFORME de los Comisionados de los Estados Unidos, en Texas, seguidos conforme a la resolución unida del Congreso, aprobada el 7 de Mayo de 1872.

(CONTINUA.)

Luis Renaud, capitán de una compañía organizada por la Asociación de ganaderos, en el Calabozo, cambió tiros con ladrones armados bajo el mando de Lugo, que conducía ganado de Texas a Méjico. (V. D. número 88.)
Jacinto Hernandez siguió una partida de

ganado robado hasta el río, habiéndose traído desde cerca de Rotamitas por los Lúgos y sus parciales. (V. D. número 169.)

El Inspector Thomas Sheldon, al servicio de las aduanas de los Estados Unidos, en 4 de Marzo de 1871, cerca del rancho del Banco en Texas, vió que 80 hombres armados pasaban una partida de 500 reses, y fué advertido por un amigo que no se aproximara, porque los ladrones le buscaban. Muchos de estos ladrones eran soldados al mando del general Cortina. (V. D. número 8.)

El capitán Sabás García se jacta de que él cruzó 400 reses robadas en Texas para Méjico, en Julio 3 de 1872. (V. D. número 8.)

El Inspector Sheldon, en 1.^o de Abril de 1872, durmiendo en el rancho de las Rúbias, al lado tejano, en un corral, fué despertado al amanecer por el ruido de tiros, y vió a 50 ladrones mejicanos armados, pasar cerca de 400 reses, lo que no pudo impedir por haber estado solo. (V. D. número 8.)

Antonio Gutiérrez, en 10 de Febrero de 1872, detuvo a unos ladrones mejicanos que llevaban ganado robado, recobrando ocho animales de la propiedad de Alexander Wierbiski, y dos de los hermanos Vera. (V. D. número 10.)

W. D. Thomas, en 23 de Febrero de 1872, fué al rancho de Stillman, cuyos habitantes halló alborotados, porque los ladrones habían pasado de 2 a 400 reses. Procuró reunir gente para perseguirlos, pero no consiguiéndolo, los ladrones le dispararon algunos tiros al continuar el su camino, pero siguió a cierta distancia la partida robada, que cruzó en el rancho de Irving con dirección a Méjico. (V. D. número 16.)

Thaddeus M. Rhodes, Juez de paz, envió algunos hombres a recobrar una partida de ganado robado, que era conducida por una banda al mando de Rafael. 300 reses se recobraron, escapándose los ladrones. (V. D. número 21.)

Thaddeus M. Rhodes, Juez de paz, mandó otra ocasión gente a perseguir ladrones mejicanos, que capitaneaba el mismo Rafael, de quien en la Bolsa se recobraron 100 animales, entre ellos, algunos en mal estado. (V. D. número 21.)

Alexander M. Sanders vió muchos caballos tejanos robados, en Camargo, Méjico, y los montaban los ordenanzas y soldados de Cortina. (V. D. número 28.)

Antonio Tijerina testifica que en Febrero de 1872, ladrones armados mejicanos reunieron un atajo de ganado tejano cerca de un rancho a 10 ó 12 millas de Brownville. Alarmados sus vecinos, él se fué a Matamoros, y encontró a algunos de los ladrones vendiendo parte de la partida robada a D. Dionisio Cárdenas, carnicerero. (hoy Alcalde de Matamoros.) Auxiliado por la policía buscó el resto del ganado, pues le acompañaban amigos. Hallándolos en casa de Carriola, otró carnicerero, y haciéndole fuego los ladrones, Tijerina y sus amigos cargaron sobre ellos y recobraron el ganado. (V. D. número 31.)

Antonio Tijerina se halló presente en el combate del rancho del Calabozo, con ladrones mejicanos. (V. D. número 31.)

Los inspectores Handy y Sheldon, en servicio de las aduanas de los Estados Unidos, vieron de 70 a 80 mejicanos armados en Marzo de 1872, al lado mejicano del río frente al rancho Floridas. Estos hombres tenían en su poder de 500 a 600 reses robadas, portaban uniformes militares, y estaban armados de sables, revólvers y armas de repetición, guardando un orden militar. Como el ganado había cruzado y los inspec-

tores no contaban con ayuda, á nada se atrevieron. (V. D. número 32.)

Gregorio Villarreal testifica que una grande partida de ganado tejano robado para el general Cortina, le fué llevada en 1872 a Camargo, Méjico, por J. y J. M. Sosa. (V. D. número 47.)

Ramon García testifica que ganados tejanos robados, fueron entregados al general Cortina en el rancho del Esterito del lado mejicano en 1872. (V. D. número 48.)

Jacinto Hernandez en Enero 15 de 1872, cerca del Arroyo Colorado en Texas, encontró cinco mejicanos armados, y detras treinta que los seguían, conduciendo en-trocientos reses hacia Méjico. (V. D. número 53.)

Francisco Rodriguez encontró en 20 de Marzo de 1872, 5 soldados mejicanos, que le detuvieron, no obstante que se encontraba en el lado tejano, entre los ranchos del Cotillo y Santa Rosa. El mismo día una grande partida de ganado robado fué conducida a Méjico. (V. D. número 56.)

Francisco Munguía vió en la primavera de 1872, 300 cabezas de ganado tejano robado, que pasaban a Méjico siete mejicanos armados, entre los ranchos del Cotillo y Santa Rosa. (V. D. número 57.)

Francisco Munguía vió cruzar a Méjico 300 cabezas de ganado tejano, entre los ranchos del Cotillo y Santa Rosa, conducidas por una banda que mandaba el capitán Trinidad Gonzalez, del ejército mejicano. (V. D. número 57.)

Francisco Munguía vió 100 cabezas de ganado tejano robado que pasaban a Méjico, seis mejicanos armados, en un punto, seis millas al Sud-este del rancho de Santa Rosa. (V. D. número 57.)

Peter Champion, en el rancho Floridas, Marzo 4 de 1872, halló los cuernos ocupados por ladrones mejicanos, que se le echaron encima, lo capturaron y detuvieron hasta que pasó el ganado robado, habiendo sido capturados el Sr. Montalvo y otros. Muchos soldados mejicanos se ocupaban de este negocio. (V. D. número 71.)

John Fitch vió en Abril de 1872, ladrones mejicanos armados reunir un atajo de ganado tejano robado, en los agostaderos de las Nueces, cerca del rancho Candelario, á 80 millas del río. (V. D. número 82.)

Pedro Wallace de Donghervey vió en Mayo de 1872, en el rancho del Canelo, Méjico, perteneciente al general Juan N. Cortina, gran número de ganado, evidentemente robado en Texas. (V. D. número 111.)

Victor Morel recobró de ladrones armados mejicanos, un atajo de 30 a 50 cabezas, entre dos y tres millas de Rio Grande City, Texas. Los ladrones pertenecían á la fuerza de Cortina y fueron enviados por él. (V. D. número 157.)

Pedro Vela recobró 50 cabezas de ganado tejano, robado en el rancho de los Maguerey, por ladrones mejicanos, en Mayo de 1872. Llevado á Edimburgo el ganado, allí se vendió á beneficio de los propietarios. (V. D. número 159.)

Pedro Vela recobró de ladrones mejicanos 27 cabezas, en un punto inmediato al rancho del Soldado, Texas. (V. D. número 159.)

Pruebas sin fecha.

William Burke, teniente de policía, ha visto muchas veces cruzar para Méjico, atajos de ganado robado, en el rancho de las Prietas, tres millas abajo de Brownville. En una ocasión dió los nombres de los ladrones á las autoridades mejicanas, quienes no los castigaron, y fué personalmente á ver al general Juan N. Cortina. Este prometió castigarlos, pero no lo hizo, excepto

en el caso de uno contra quien tenía un atajo personal. (V. D. número 4.)

W. Burke, teniente de policía, testifica que los ladrones mejicanos, cuando hacían sus incursiones á Texas, iban bien armados y listos para la pelea. (V. D. número 4.)

William Burke, teniente de policía, siguió á Méjico un atajo de ganado tejano robado, que fué llevado allá y vendido en Mier. Por temor no se atrevió á acercarse en el asunto. (V. D. número 4.)

Francisco Martinez testifica que un J. M. Martinez, ladron mejicano, surtió con ganado robado en Texas, un rancho de cerca de Matamoros, donde tenía cerca de mil cabezas robadas. Despues de matar al dicho Martinez, se recobró parte del ganado. (V. D. número 5.)

Albert Dean, inspector de las aduanas de los Estados Unidos, testifica que los ganados son robados y pasados de Texas á Méjico continuamente, vendiéndose allí desde 2 hasta 47; seis á siete veces ha visto pasar en las Cuevas ganado robado. (V. D. número 6.)

Juan Sanchez testifica que el ganado se vende en el lado mejicano del Rio Grande, de 2 á \$3. (V. D. número 7.)

Justo López ha visto que los ladrones pasan semanalmente á Méjico, ganado robado de Texas, desde 1865. (V. D. número 12.)

Marcos Sanchez ha visto frecuentemente que los ladrones pasaban á Méjico partidas de ganado tejano, componiéndose de cuatro á quinientas en número estas partidas. (V. D. número 13.)

Severiano Hinojosa ha visto ladrones que se llevaban á Méjico ganado robado, contando frecuentemente cada partida de 200 animales. (V. D. número 14.)

W. D. Thomas vió á un capitán del ejército mejicano, conduciendo por un camino del lado mejicano del río un rebaño de 400 animales robados. El capitán dijo: "Los gringos están criando vacas para mí." En el lado mejicano vale la cabeza \$4. (V. D. número 16.)

Ignacio García ha sabido durante varios años, que en el rancho del Calabozo, inmediato al río, se pasaba de noche ganado para Méjico. Los ladrones armados que vienen de Méjico, hacen sus incursiones en el interior de Texas hasta 100 millas. En la parte mejicana vale el ganado \$3 cabeza. (V. D. número 17.)

Thaddeus M. Rhodes, Juez de paz, testifica que Rafael Hinojosa y J. M. Ablupe, eran notorios ladrones, haciendo sus expediciones desde Méjico. (V. D. número 21.)

Alexander Wierbiski, afirma que 800 cabezas de ganado robado de Texas, fueron vendidas en Cerralvo ó Agualeguas, á \$1.50 cada una. Ha ido el veinte veces á Matamoros en busca de su propio ganado, por las partidas robadas de Texas, eran llevadas á dicha ciudad, donde encontró verificados los rumores. Ningun trafico legitimo de ganado puede hacerse en el Norte de Méjico. En Montemey la carne es mas barata que en Matamoros, á causa del abasto de ganado tejano robado. Las guerras intestinas de Méjico han casi extinguido los rebaños, sin embargo, el precio corriente de la carne es mucho menor que en Texas. (V. D. número 25.)

Abel Longoria dice que en el lado mejicano vale el ganado de 2 á \$5 cabeza. (V. D. número 30.)

Antonio Tijerina testifica que el robo de ganado tejano por mejicanos, existía en 1854, continuó en 1860, aumentó hasta 1868, y desde entonces ha tomado grande incre-

mento. En 1870, 71 y 72, ha visto muchos rebabos robados de Texas para México. U-

Angel Aguirre vió en el rancho del Mes- quitta, en Méjico, algun ganado separado de una partida de diez á trece caballos anima- dos que habian sido robados, y tranquilamente los habian pasado. [V. D. número 24.]

Henry Simons dice que en Méjico vale el ganado de 6 á 87 cada cabeza. [V. D. número 29.]

Apolinario Hernandez vió á los hermanos Holguines, ladrones mejicanos bien conocidos, pasar cien cabezas de ganado en el rancho de los Mogotes, habiéndose vendido á D. Dionisio Cárdenas, hoy Alcalde de Matamoros, á \$2.50 cada una. El testigo dá los siguientes nombres de ladrones conocidos: Antonio Blangol, capitán Sabás García, del ejército Segundo Garza, Juan García, los hermanos Holguines (Andrés y Hermenegildo), un Juareño, ya muerto, un Litrado, los hermanos Lucea (Silverio y Pedro) y Francisco Villarreal. Todos los predichos ladrones operaban á travéz del río, entre el rancho de la Bolsa y Brownville, es decir, en sesenta millas. [V. D. número 28.]

Elder B. Barton vió quince á veinte ladrones mejicanos armados, llevándose 200 cabezas de ganado en las Olivas, como unas 100 millas dentro de la línea fronteriza. [V. D. número 42.]

Gregorio Villarreal vió, siendo soldado del ejército mejicano, que los ladrones trataban ganado de Texas á Méjico, habiendo el ayudado á conducir rebabos de este ganado al Palito Plano, rancho del general Juan N. Cortina; vió tambien que estas partidas robadas se vendían á los carniceros del lado mejicano. El general Juan N. Cortina al marchar con sus fuerzas á Camargo y de vuelta en 1871 y 1872, los alimentaba con carne robada de Texas. Los ranchos siguientes en la orilla mejicana del Río Grande son cuevas de ladrones y de abigeos: San Rafael, las Cuevas, Potrero de San Rafael, rancho del Tepehual, Villarreal, San Francisco, Peñitas, el Esterito, Almalverza, los Javonillos, Reposa Viejo, las Barrancas, el Ebano, el Capote, los Pelados, la Bolsa, el Palmito, Soliseño, Nicolás Solís, Alende del Soliseño, intruso sobre cada cabeza de ganado robado, un impuesto de 25 cs. por el uso de corrales y solares, en lo cual era protegido por el general Cortina. La Palangana, el Capote, Potrero y otros ranchos son ricos de ladrones. [V. D. número 47.]

(Continuará.)

GACETILLA.

Las elecciones del Domingo.

La desmoralización que introdujo el juarismo en el sistema político de nuestra nación, por el tipo de haber hecho del sufragio público una especie de diversion si bien cara para los intereses de la misma, como lo demuestran á trece relaciones sucesivas de guerra, que se hicieron en las penúltimas elecciones presidenciales, ha dado origen á que el pueblo desprecie y uno de los actos más indignos, desvirtuos y más odiosos de la democracia, este es el derecho de votar, propio de los pueblos cultos y civilizados.

Las elecciones del Domingo nos confirman la realización de esta triste y pesada verdad; apenas hubo cuatro ó cinco casillas en donde se votara para la elección mas importante de las que se hacen en el país, esto es, para la Presidencia de la Suprema Corte Nacional, ó sea para la vice-presidencia de la República. Esto tiene una explicación muy sencilla y al alcance de cualquiera por poco inteligente que sea en materia de política, y es, que el verdadero pueblo está cansado de ver que se habla de su voluntad en sufragio en voto en el seno mismo de la representación nacional, como sucedió hace poco mas de un año, en que aparecieron electos diputados al Congreso de la Unión, dos propietarios por algunos Distritos, asociándose con estos procedimientos ilegales, los acontecimientos que ya sabemos nuestros lectores, esto es, primero el Plan de la Noria, y después los sangrientos dramas de Mampulgar, Zacatecas y Monterrey, en que las mas víctimas se atribuyeron á la violación de los derechos que á partir es disputados el triunfo de desgratar la Constitución, aunque en distintos sentidos.

Juarez burlando el voto público, estableciendo colegios á su antaja, creando el nepotismo, que ha convido las ta en Estados como el nuestro, y despidiendo el tesoro de la Nación para hacerse elegir de Presidente, y Dios proel mundo principios que son la base del desordenamiento de esta sistema Constitucional, en cuanto á la legit midad de los poderes que de ella emanen, lo que hizo en verdad, que sus planes pareciera ante los ojos de muchos liberales y patriotas, como una monstruosidad á deformidad moral insostenible en concepto de cualquiera hombre, medianamente juicioso y sensato.

He aquí los frutos que se levantan de administraciones tan corrompidas é inmorales como la de Juárez: la apatía por el bien general, la indiferencia en materia de política, y lo que es mas, el convencimiento de que mientras no sean una praxtten la Constitución y las leyes, el país camina al abismo é insondable de su ruina y perdición.

Al Sr Lerdo le toca ahora en el rezoar la marcha de una administración regularizadora que ponga término á este orden de cosas: su gran talento aún ni trativo de que ha dado pruebas en la época en que Juárez se condujo bien, no haciendo otra cosa que lo que aquel le aconsejaba, en proveyendo conocimiento de las necesidades del país, y del remedio que se debe aplicar á estos males, son expedientes bastantes á levantarlos del estado de abatimiento y postración en que nos sumó, el oprobioso y detestable gobierno de D. Benito Juárez.

Alarma.

La hubo grande en la población, el jueves 13 del corriente mes, entre ocho y ocho y media de la noche, con motivo de haber abandonado la guardia, los que cubrían el fuerte de Camapita, en número de tres hombres, quedándose tan solo el oficial de punto, algo maltestado de golpes que le infirieron los desertores, el sargento, esto de descanso y corneta de la misma.

No sabemos el origen de este movimiento, ni creemos que tenga una causal poderosa que lo explique, pues según se nos ha informado por personas de veracidad, los soldados tienen su haber en tormento y un rancho bien condotinado y en abundancia que jamas les hace falta.

Dados modos, es de lamentarse un accidente de esta naturaleza, que viene á turbar la tranquilidad de la población, hasta cuando ya de trastornos y disordenes, que no producen otros resultados, que contrariar con los pocos elementos de riqueza con que hoy contamos.

Derrota de las fuerzas de Lozada.

Por parte telegráfica recibida en México el 25 de Enero último, se sabe que las fuerzas del Supremo Gobierno, derrotaron á las de Lozada, en un punto llamado la "Mejenera," distante de Guadalajara cuatro leguas. Les quitaron tres piezas de artillería, y se hicieron muchos muertos y heridos y se tomó un gran número de prisioneros.—Creemos que pronto desaparecerá este obstáculo para la paz de la República, y que los pueblos del cantón de Tepic, gozarán en lo sucesivo, de las frías y ganancia que á todo ciudadano le concede la constitucion de 57.

Noticias de Europa.

Despacho telegráfico recibido en Brownville por el Sr. D. José San Roman, comarcalante de los unos caracterizados en ambas márgenes del Bravo, se sabe que el día doce de este, abdicó el reino de España D. Amad o 1.º, Duque de Aosta, admitiéndosele por las Cortes su renuncia, y declarándose España en República.

Se añade en el parte, que se coronó el 2 de Enero de 71, reinando en consecuencia, dos años y dias en el trono de la monarquía española.

Nosotros ni creemos, ni dejamos de creer esto, únicamente lo que si juzgamos es, que España no será República por mucho tiempo, pues la monarquía ha estado honrosamente en el país, y creando multitud de intereses que no se amalgaman con el republicanismo.

ACTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

Sesion ordinaria del Miércoles 27 de Noviembre de 1873.

Presidencia del C. Cárdenas (Dionisio.)

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, el C. Presidente pidió que las Comisiones dieran cuenta con sus trabajos.

La de Ornato dijo que las tres palas y los riendillas que se habia acordado se comprarian en la sesion anterior, habian importado dos pesos setenta y cinco centavos.

Que se manden pagar por la Tesorería. Hizo presente la misma Comisión que habia dos carrotones de los del tren de la limpieza pública que necesitaban alguna reparación de poco gasto.—Se acordó que ella los mande reconponer, dando cuenta de este gasto en la próxima sesion.

En seguida la Srta. dió cuenta con lo siguiente:

Una circular del Gobierno del Estado, fecha 11 del actual, previendo que á la mayor brevedad posible se le remitan los informes á que se refiere la circular núm. 1 de Agosto 15 del corriente año, sobre Guardia Nacional, conteniendo precisamente todos los puntos de que se trata la referida circular núm. 1.—A la Comisión de Guardia Nacional, para que rinda el informe á que se contrae ésta comunicacion, fijándole de plazo hasta el Viernes, para que se pueda elevar dicho informe al Superior Gobierno del Estado por el próximo correo.

Una comunicacion del mismo Gobierno, fecha 19 del presente, transcribiendo una excitativa que le dirigió la H. Legislatura del Estado con fecha del dia anterior, para que según la facultad que le concede el decreto núm. 5, dispongan se hagan las elecciones de Diputados propietario y suplente por este pacto al H. Congreso del Estado en las Secciones donde no se hayan verificado, dando por bien hechas las que han practicado ya en las 12, 19 y 23, las que concurrirán en union de las que lo practiquen de nuevo al escrutinio general para la declaracion del que debe ser electo conforme á la ley, que la expresada repeticion de dichas elecciones se procure se hagan al efectuarse las que deben tener lugar para la renovación de Ayuntamiento y el escrutinio de ésta, en el trascurso que determinó la ley 6 el que el Ejecutivo estime conveniente, y por último, que dado caso que por algun evento en la elección resultare no haber número suficiente de delegados para proceder al escrutinio conforme á la ley, disponga que se reúnan los CC. que formaron las mesas de las Secciones que hayan hecho elección, aunque no haya quorum, y que procediendo éstos á la computacion de votos, den cuenta al H. Congreso de los CC. que hayan obtenido mayoría respectiva para su aprobacion, y previniendo el mismo Gobierno se repitan las elecciones de que se trata, encargando á la vez que en caso de que se juzgue sea posible tengan su verificativo al mismo tiempo que la elección de Alcaldes y Ayuntamiento, se fijen esos dias, conforme lo desea el H. Congreso.—Se acordó que dichas elecciones de Diputados propietario y suplente por este Partido, tengan su verificativo el Domingo 8 del entrante Diciembre, dia en que deben tener lugar las de Ayuntamiento, quedando nombrados los mismos Comisionados para formar el padrón é instalar las mesas, que se nombraron para estas últimas, debiendo los empadronadores entregar á cada elector la boleta correspondiente para estas elecciones; los lugares en que han de instalarse las casillas serán los mismos que para las de Ayuntamiento, espresando así en los avisos que se fijen por la Srta., que las mesas electorales que reciban la elección de Ayuntamiento,

reciban igualmente de Diputados, formando por separado los escrutinios correspondientes y demas documentos electorales, exceptuándose las Secciones 12, 19 y 23 y citándose á los delegados de éstas á la Junta de escrutinio que se verificará el Jueves 19 del entrante Diciembre, á las 10 de la mañana, que es la hora que designa la ley, en el Salon Municipal.—Quedó autorizado el Presidente para mandar imprimir 8,000 boletas para las elecciones de Diputados.

Otra del mismo Gobierno, fecha 18 del actual, transcribiendo la providencia que recayó á un escrito presentado á aquella Superioridad por el Sr. D. Luis Amadeo Rousset, por la que se declara al interesado como preñado en el decreto de 18 de Noviembre de 1870 y en consecuencia exceptuado del pago de las contribuciones á que aquella ley se refiere, con excepcion de las derechos municipales como se previene en el decreto de 18 de Mayo de 1861.—Al archivo.

Con el decreto núm. 42 expedido por el H. Congreso del Estado con fecha 27 de Octubre próximo pasado, en que se concede á los Presidentes de los R. Ayuntamientos del Estado, la facultad económica coactiva

para que apremien á los morosos al pago de los impuestos que forman los fondos de la traccion pública y municipales.—Que se cumplimentará.

Una comunicacion de la Visita de este Distrito, en que previene que estando para cumplir el tiempo designado por la ley el C. Juez del estado civil, se remita oportunamente al Gobierno del Estado la terna respectiva, á fin de que aquella Superioridad determine la persona que deba sustituirlo en tal cargo.—A la Comisión del Registro Civil para que proponga la terna que se pide.

Otra del Juzgado de 1.ª Instancia de este Distrito, diciendo haber ocurrido ante el el facultativo D. Carlos Macmanita, manifestando que se le deben varias cuentas de honorarios por curación de heridas y por inspecciones cadavéricas, que de orden judicial ha hecho, y pidiendo dicho Juzgado se le diga en contestacion si hay algun acuerdo de esta R. Corporacion relativo á honorarios de facultativos, y si se ha dispuesto que la Tesorería Municipal les suspenda el pago de sus cuentas, pues está informado que anteriormente dicha oficina sufragaba estos gastos de justicia.—A la Comisión de Hacienda.

Otra de la Comisión pesquisadora de la frontera del Norte, acompañando cien ejemplares del reglamento aprobado por la misma, y conforme al cual deben presentar sus quejas los habitantes de este Estado, en los casos á que el espresado Reglamento se refiere, y aplicando dicha comisión se haga circular dicho Reglamento profusamente en esta jurisdiccion, valiéndose si fuere necesario de los encargados de justicia, para que sea conducido por todos los vecinos de esta Municipalidad; bajo el concepto de que ya estan abiertos los trabajos, según se espresa al final del mismo Reglamento, y aplicando tambien se haga saber á los interesados, que no necesitan hacer gasto alguno en los escritos ó pruebas que deben exhibir, y que basta que se presenten con sus noticias, aunque sea verbalmente, si se quieren hacerlo por escrito, para que la Comisión en ejercicio de sus facultades proceda á practicar las investigaciones necesarias.—De enterado y fíjense ejemplares de este Reglamento en los lugares públicos de esta ciudad y remítanse algunos á los Comisarios Municipales foráneos, para que llegue á conocimiento de todos.

Otra de la misma Comisión, pidiendo se ordene que haciéndose un escrupuloso registro en el archivo de este Ayuntamiento, se saquen testimonios de las constancias relativas á robos de ganados y otros perjuicios sufridos en esta frontera por las incursiones filibusteras procedentes de la otra márgen del Bravo, así como tambien de los que se han inferido en el Estado de Texas por ladrones mejicanos, con la separacion debida, y bajo carpeta que explique su contenido.—De enterado y que la Srta. se ocupe de hacer un escrupuloso registro en el archivo, y de dar certificadas por ella mismas las constancias que se piden.

Otra de la Tesorería Municipal, participando haber recibido la nota en que se le comunicó el acuerdo de este R. Ayuntamiento, relativo á cargar en partida de gastos los mil seiscientos diez pesos, ochenta y siete centavos, dados á buena cuenta de los presupuestos de Noviembre y Diciembre para las elecciones para el 8 del entrante Diciembre. Las Cortes de Caja por medio de nota al archivo.

Otra del C. Gregorio Contreras, Comisionado de recaudar el derecho de pesos y registro de fierros en la Garita de Puercas Verdes, pidiendo una licencia por el término de quince dias para separarse de dicho empleo, por haberse lastimado una pierna. El C. Treviño propuso que se consulte al R. Ayuntamiento, si concede ó no la licencia que se solicita, y se acordó no concederla por siete votos contra tres.

Otra del C. Eugenio Loperena, renunciando el cargo de instalador de la Sección 19 de esta Municipalidad, por tener su residencia en esta ciudad y no en dicha Sección foránea.—Admitida y se nombró en su lugar al C. Narciso Cavazos.

Un oficio del C. Gerardo Jaques, pidiendo permiso para establecer una pastorela.—Concedido, pagando un peso por cada noche de Inocion al cobrar la entrada á los concurrentes y nada si ésta fuera gratis.

Con el informe del C. Síndico Procurador 2.º en las instancias de los CC. Donato Romero y Perfecto Fernandez, manifestando

habido oposicion al tiempo de la publicacion por el término de cuarenta días y hecho dese cuenta.

Presidente informó que los CC. Longoria Cano, Vivian Garza, Garza y Rafael Garza empadronados de las Secciones 2.ª, 12.ª, 17.ª y 18.ª se hallaban ausentes y el de la 16.ª C. Duque había cambiado su residencia a la 23, por lo que no podian dichos señores desempeñar el cargo para que nombrados.—Se nombró en lugar de los CC. a los siguientes: Antonio Zúñiga por la 2.ª, José M. Hernandez para la 12.ª, Rómulo Garza para la 17 y Siferto Ramirez para la 18.

El mismo Presidente manifestó, que en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior, se instalaron para las próximas elecciones de Ayuntamiento, y que ellos de común acuerdo entre sí habían designado los puntos para instalar las mesas electorales de las diferentes Secciones de esta Municipalidad, los siguientes.

Seccion 1.ª.—Calle 8.ª, casa del C. Benito Mendibel.

Seccion 2.ª.—" 8.ª, casa del " Wenceslao Zertuche.

Seccion 3.ª.—" 10.ª, casa del C. Miguel Echazarreta.

Seccion 4.ª.—" 10.ª, casa del " Mariano Salazar.

Seccion 5.ª.—" de Abasolo, casa del C. Francisco G. Córdova.

Seccion 6.ª.—Calle de Matamoros, casa del C. Prudencio Vela.

Seccion 7.ª.—Calle 6.ª, local de la escuela pública de niñas núm. 1.

Seccion 8.ª.—Calle del Comercio, local de la escuela pública de varones.

Seccion 9.ª.—Calle 1.ª, casa del C. Blas Dávila.

Seccion 10.ª.—Calle 10.ª, casa del C. José Morales.

Seccion 11.ª.—Calle del Comercio, casa de " Nicolas Estrada.

Seccion 12.ª.—Rancho de Puertas Verdes, casa del C. Rafael Garza.

Seccion 13.ª.—Plaza de la Independencia, casa del C. Rafael G. Velazquez.

Seccion 14.ª.—Calle de Morelos, casa del C. Francisco G. Ballí.

Seccion 15.ª.—Rancho de la Palma, Local de la Escuela pública de varones.

Seccion 16.ª.—Rancho del Saliseno, Local de la Escuela pública de varones.

Seccion 17.ª.—Rancho del Capote, Local de la Escuela pública de varones.

Seccion 18.ª.—Rancho San Juan de Buenavista, Local de la Escuela pública de varones.

Seccion 19.ª.—Rancho de Guadalupe, casa del C. Narciso Cavazos.

Seccion 20.ª.—Rancho de San Antonio, casa del C. Juan N. Salinas.

Seccion 21.ª.—Rancho del Rosillo, casa del C. Crisóforo Guerra.

Seccion 22.ª.—Rancho de la Capazor, casa del C. Eusebio Garza Flores.

Seccion 23.ª.—Rancho del Longoreño, Local de la Escuela pública de varones.

Seccion 24.ª.—Rancho del Ranchito, Local de la Escuela pública de varones.

Se aprobaron los referidos lugares, y se acordó se publicaran los avisos de que habla el art. 8.º de la ley electoral vigente en el Estado.—Se acordó igualmente remitir al periódico la "Voz Pública" para su publicacion, una lista de los Comisionados para formar los padrones e instalar las mesas en las elecciones de Ayuntamiento y Jueces locales y de Diputados propietario y suplente por este Partido al H. Congreso del Estado, y otra lista de los lugares en que deben instalarse dichas mesas electorales.

Se acordó que la Comision de Guardia Nacional, la compongan los CC. Zepeda Cárdenas (Pedro) y Reyes, asociados del C. Presidente de la R. Corporacion.

El C. Cárdenas (Pedro), propuso la renovacion del acuerdo de la del presente mes, en que se eliminó al C. Garibay de concurrir a las sesiones de este H. Cuerpo, que en concepto del que habla, no tiene ningun derecho para privarlo de concurrir a ellas, lo que como habia dicho ya en la sesion anterior, importa nada menos que la privacion de los derechos de Ciudadano, fundado en lo cual, pide dicha revocacion.—Puesta a votacion la proposicion anterior despues de declarada haber tenido la suficiente, se pidió votacion nominal sobre ella y fué aprobada por el voto de los CC. Cárdenas (Pe-

dro), Vela, Cruz, Loza, Cárdenas (Guadalupe) y Reyes, contra el de los CC. Treviño, Zepeda, Barron y Cárdenas (Dionisio), quedando en consecuencia revocado el acuerdo de 13 del actual y en aptitud el C. Garibay para concurrir a las sesiones de este H. Ayuntamiento.

El mismo Cárdenas (Pedro) dijo, que habia observado que algunos individuos de los cuerpos de Policia y Serenos, no llevaban sus números en una parte visible y quiz algunos carecian de dicho número, por lo que propone se ordene al comandante de Policia que todos los individuos de dichos cuerpos llevaran su número en la parte izquierda en el exterior de sus chaquetas, cumplimentando aún el mismo comandante esta disposicion.—Sin discusion se aprobó.

El mismo C. Cárdenas (Pedro) dijo, que salda que el C. Manuel Loranca habia mandado un remitido al periódico la "Voz Pública," en el que se queja que el comisionado de la Seccion 14, C. Jesus Juarez Lira, habla negado algunas boletas para las próximas elecciones a algunos de sus sirvientes que residen en su misma casa, y en vista de esto, propone que inmediatamente que se reciba el periódico en que vea la luz dicho remitido, se mande con atenta comunicacion al C. Alcalde 1.º de esta ciudad, para que haga la averiguacion correspondiente, y se imponga al culpable la pena de ley.—Se aprobó.

Se levantó la sesion, a la que asistieron los CC. Cárdenas (Dionisio), Reyes, Cárdenas (Guadalupe), Barron, Cruz, Cárdenas (Pedro), Zepeda, Vela, Loza y Treviño, no haciéndolo los CC. Aragon y Garibay.

Seccion de Remitidos.

Sr. Redactor de la "Voz Pública." C. de V., Febrero 14 de 1873.

Suplico a V. se sirva dar lugar en las columnas de su apreciable periódico al siguiente

REMITIDO.

Habiendo escrito cuatro palabras al Sr. Campo D. Francisco, con motivo de una letrilla que escribió en la 5.ª Entrega del Album que publica en esta Ciudad y en cuya letrilla me suponía aludido de algun modo, en espera de su contestacion vino a dar en la noche de ese mismo día por resultado mi escuela: que al venir a arreglar a Sr. Campo verbalmente conmigo, le declarase que me daba por satisfecho por lo que hacia a mí.....—Estas razones, hicieron comprender agramentado al Sr. Campo, que no solo yo habia de por medio, y que otras personas me habrian nombrado su amanuense para algun remitido; preparado a salir ocupándose de aquella pieza, y del cual remitido aseguré al Sr. Campo, que haria lo posible por que no viera la luz, como así es en efecto.

He cumplido, pues, mi primera, pero antes de concluir este párrafo, advertiré al repetido Sr. Campo, que siempre que escriba de esa manera en un Album, piense en las tablas, para no dar por una de ellas con mi individuo, puesto que no me ha estado poco trabajo persuadir, ó mejor dicho, alcanzar de personas respetables e indignadas por esa clase de escrituras en publicaciones como el Album el que dejaron pasar la composicion que tambien ha venido a causar estas líneas.

Dando a V. las gracias Sr. Redactor—quedo de V. afmo. q. b. s. m.

PONCIANO B. FERNANDEZ.

Seccion de Avisos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos a los CC Santos Flores y Martin Vasquez, hecha por el 2.º Comandante del Resguardo y otros Celadores, el día 21 de Octubre del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase a los mencionados CC. Santos Flores y Martin Vasquez, para que en el término de quince días contados desde el de la publicacion de esta cita, se presenten por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos hecha al C. Brígido García, por los Celadores del Resguardo CC. Espiridion Benavides y Rafael Salinas, el día 28 de Diciembre del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Brígido García, para que en el término de quince días, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de tres galinas de marca, hecha al C. Eusebio Gutierrez, por el Celador del Resguardo C. V. Salazar el día 25 de Setiembre del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Eusebio Gutierrez, para que en el término de quince días, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha por los Celadores del Resguardo CC. Tomas Hinojosa y Luis Ramirez, al C. Juan Uribe el día 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Juan Uribe, para que en el término de quince días, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de cien paquets a hilo de carretilla, hecha al C. Catirino de Leon por los Celadores del Resguardo CC. Francisco H. Gomez y Amado Treviño el día 25 de Diciembre del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Catirino de Leon, para que en el término de 15 días contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder, a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de tres piezas brastilla y un corte casimir, hecha al C. Catarino Cárdenas por el Celador del Resguardo C. Espiridion Benavides el 26 de Noviembre del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Cárdenas, para que en el término de 15 días contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder, a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de seis plaidas para sifonia.

hecha al C. Catarino Garza por el Celador del Resguardo C. Espiridion Benavides el día 31 de Octubre del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Garza, para que en el término de 15 días, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; aprehendido que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de treinta docenas pañuelos de algodón, hecha al C. Santos Garza por el Celador del Resguardo C. Espiridion Benavides, el día 23 de Octubre del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Santos Garza, para que en el término de 15 días, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; aprehendido que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha al C. Pascual Hernandez por el Celador del Resguardo C. Tomas Hinojosa en union de otros, el día 27 de Noviembre del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Hernandez, para que en el término de 15 días, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; aprehendido que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos hecha por el Celador C. Francisco H. Gomez en la quinta de Puercos heredes al C. Enrique Aldaco, el día 24 de Enero próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Enrique Aldaco, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; aprehendido que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de un carro de ruedas nuevo en el camino de San Fernando hecha por el Celador C. Rafael Salinas y otros, al C. Domingo Cavazos el día 25 de Enero próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Cavazos, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; aprehendido que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS. CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de 11 sacos media extranjero hecha al C. Pedro Fernandez por el Celador del Resguardo C. Espiridion Benavides el 21 del mes último, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplase al mencionado C. Fernandez, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por sí ó su poder a deducir sus derechos; aprehendido que de no verificarlo, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Roman Perez.—Asist., Jesus Cavazos.

BOTICA

NUMERO I.

CALLE DE ABASOLO, NUMERO 122, MATAMOROS.

En este establecimiento se acaba de recibir, directamente de Francia e Inglaterra, un grande y variado surtido de productos quimicos y drogas Medicinales.

H. Matamoros, Octubre 26 de 1872.

CARLOS BRAYDA.

MANUEL TREVINO CASA DE COMERCIO.

Esquina de las calles 7.ª y Bravo.

MANUEL TREVINO.

Ofrece a los precios mas infimos de plaza por mayor y menor, ademas del surtido de mercaderias secas y abarros que constantemente tienen en su casa de comercio;

Un nuevo y completo surtido de mercancías secas que están recibiendo, compuesto de:

- Imperiales, Madapolam, Mantas, Zarajas, anchas y angostas, Driles de lino y de algodón, Bretañas, Royales, Plantillas Brines, Bramantes, Listados, Mezclillas, Cotoneo, Tápalos de seda, Id de merino, Idem de algodón, Hilo de carretilla, Y muchos otros artículos propios para el consumo de esta frontera y los mercados del interior.

H. Matamoros, Agosto 24 de 1872.

"La Ciudad de Méjico."

ESTABLECIMIENTO DE ROPA

POR MAYOR Y MENOR

LUIS VIZCAYA Y Ca.

Importadores.

MATAMOROS.....MEJICO.

Casimiro Castro.

Comerciante Comisionista.

Esquina de las calles 8.ª y Matamoros.

MATAMOROS.

Joaquin A. Argüelles.

VENDUTERO PUBLICO

Calle 7.ª entre Abasolo y Comercio.

ADOLFO MARKS.

GUSTAVO MARKS.

"LA ELEGANCIA."

Adolfo Marks y Hno.

Importadores de

MERCANCIAS INGLESAS, FRANCESAS.

Por Mayor y Menor.

Calle del Comercio Nos. 66 y 68.

Matamoros.....Méjico.

AVISO.

Jack!

CANTINA Y RESTAURANT

— DE —

Dominico Tomich.

Esquina de las calles del Comercio y 7.ª

En este establecimiento hallarán los pasajeros todas las comodidades apetecibles, tanto por su aseo en el servicio de la mesa, como por la ventilación y buen amueblamiento que están las piezas de esta casa. Hay ademas un extenso patio para caballos.

A V I S O.

El que suscribe, como apoderado general de la Sra. D.ª Rosa Baca de Grey, de Nueva Orleans, participa al público que en virtud de haberse terminado por transacción el pleito que se siguió entre dicha Sra. mi poderante y Doña Joaquina Carmona, quedando a favor de aquella, entre otras cosas como propiedades que fueron de su padre legítimo D. Antonio Baca, las casas de terrado ubicadas por la calle de Bravo de esta Ciudad, entre las 6.ª y 7.ª, y habiendo que pagar un crédito al intestado del Sr. D. Leandro Ramirez, al que están afectas dichas fincas, se venden éstas con intervención de los herederos de dicho intestado, a la persona que desee comprarlas; pudiendo ocurrir por informes a la oficina del C. Pedro R. de Alva, de 10 a 12 del día, situada en los bajos de la casa de la Sra. D.ª Juana R. López de Gardiata, frente a la Plaza de Armas.

H. Matamoros, Enero 18 de 1873.

ALBERT B. VAN COIT.

Instituto Literario de San Juan.

De conformidad con el Reglamento de este Instituto, la matrícula para el próximo año escolar se abrirá el día 2 del entrante Enero, cerrándose el día 15 de Febrero, después de cuya fecha ningún alumno será admitido, a no ser que por causas extraordinarias la Junta Directiva resuelva otra cosa; lo que se avisa al público para que los padres de familia ó tutores presenten oportunamente al Director las solicitudes de los jóvenes que deseen cursar las clases de dicho Instituto; en el concepto que estas se oprimarán el día 15 del citado Enero, y que como públicas, pueden asistir a ellas todas las personas que lo soliciten.

El derecho de matrícula es de cuatro pesos y medio, pero la Junta ha acordado se dispense a todas aquellas personas que no estén en la posibilidad de pagarlo.

H. Matamoros, Diciembre 30 de 1872.

Juzgado de 1.ª Instancia del Norte de Tamaulipas.

AVISO.

A un escrito presentado por el C. Emeterio de la Garza como apoderado general del C. Pedro Ramirez de Alva en su carácter de albacea dativo del intestado del C. Leandro Ramirez, ha recaído el auto que en lo conducente dice así:

H. Matamoros, Diciembre 2 de 1872.—Por presentado con los recaudos que acompañó, de los cuales se devolverá al occurrente el poder después de tomada la razón respectiva y como se pide, ofese por medio de avisos que se publicaran en los periódicos de esta Ciudad a D.ª Rosa Baca, para que en el término de tres meses contados desde la fecha del primer aviso, se presente ante este Juzgado por sí o por apoderado con poder bastante a contestar la demanda que en juicio de conciliación y sobre cobro de posesión promuevan los herederos del finado D. Leandro Ramirez aperebiéndosele que si no compareciere, se dará por intentado el medio de la conciliación.

Y para que llegue a conocimiento de la intercedida y su compareciente del mismo auto, se publica el presente en el periódico de esta Ciudad.

H. Matamoros, Diciembre 2 de 1872.

LIC. JUSTO TREVINO.

Asist.

ANTONIO CAMPA.

FRANCISCO BALLI,

CORREDOR Y AGENTE GENERAL DE NEGOCIOS.

Ofrece sus servicios a sus amigos y al público y demás personas que quieran favorecerle. Vive en la calle 6.ª, entre las de Comercio y Abasolo.

H. Matamoros, Octubre 30 de 1872.

Por las inserciones y artículos sin firma, M. A. MARTINEZ.

ENCARGADO DE LA IMPRENTA JESUS ARGUELLES.

JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos hecha por el Celador del Resguardo del Puerto C. Rafael Salinas el día 22 de Enero proximo pasado fuera de la carta de sus pasados a dos individuos que se ignoran quienes, con fecha de hoy se ha decretado que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze a las personas que se crean con derecho a los expresados efectos, a fin de que desde la fecha en que se publique esta citación en virtud de comparezcan a deducir sus derechos; apercibido que de no verificarse en el término de quince días desde la publicación de esta citación, se seguirá el juicio en rebeldía hasta pronunciarse sentencia si no lo verifican por sí o su poder.

H. Matamoros, Febrero 11 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist.—Roman Perez.—Asist.—Jesus Cavazos.

Juzgado de Distrito del Puerto de Matamoros.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de \$80.00 hecha el 26 de Diciembre al C. Luis Wash, por el Celador del Resguardo C. M. Montero, se dispuso en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze a dicho C. Luis Wash, para que dentro de cinco días desde la publicación de esta cita se presente ante el Juzgado de mi cargo por sí o su poder, a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del mismo, hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 11 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist.—Roman Perez.—Asist.—Jesus Cavazos.

Juzgado de Distrito del Puerto de Matamoros.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos hecha el 26 de Setiembre ultimo al C. Máximo Flores, por el Celador del Resguardo C. Espiridion Benavides se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze a dicho C. Máximo Flores para que dentro de quince días desde la publicación de esta cita, se presente ante el Juzgado de mi cargo por sí o su poder, a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del mismo hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist.—Roman Perez.—Asist.—Jesus Cavazos.

Juzgado de Distrito del Puerto de Matamoros.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio seguido en este Juzgado sobre la aprehension de un tercio de mercancía seca, conteniendo: 12 docenas medias para Señora, 6 camisas de lana para adultos, 1 pieza de cotonada con cuarenta yardas, 3 piezas imperial de cuarenta yardas cada una, 3 piezas Indiana de veinticuatro yardas cada una, 3 mas de Indiana de veinte y seis yardas cada una, 2 piezas de manta con cuarenta yardas cada una, 4 docenas pafusos de algodón de colores y 4 docenas hilo de carretilla, que el Celador del Resguardo C. Amado Trevino, hizo la noche del 29 de Diciembre último se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" que se redacta en esta Ciudad, se cite y emplaze a los que se considero dueños de dichos efectos, para que dentro del término de 15 días, contados desde el de la publicación de este requisito legal, se presente por sí o su poder ante este de mi cargo, a deducir sus derechos; apercibido que de no verificarse, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 11 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist.—Roman Perez.—Asist.—Jesus Cavazos.

Juzgado de Distrito del Puerto de Matamoros.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio seguido en este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos que hizo el Celador del Resguardo C. Andres Chacon, el 28 de Diciembre último, a unos individuos cuyos nombres se ignoran; se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico que se redacta en esta Ciudad, se cite y emplaze a los que se consideren dueños, para que en el término de 15 días, contados desde el de la publicación de este requisito legal, se presente por sí o su poder en el de mi cargo, a deducir sus derechos; apercibido que de no verificarse, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 11 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist.—Roman Perez.—Asist.—Jesus Cavazos.

Juzgado de Distrito del Puerto de Matamoros.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cuatro camisas de lana, hecha el día 12 de Octubre por el Celador del Resguardo C. Espiridion Benavides al C. Luis de la Garza, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze al mencionado C. Garza, para que en el término de 15 días, contados desde el de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder, a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se continuará dicho juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 11 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist.—Roman Perez.—Asist.—Jesus Cavazos.

Juzgado de Distrito del Puerto de Matamoros.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado de varios efectos que hizo el Celador del Resguardo C. Jesus de la Fuente el día 27 de Junio al C. Teodoro Chavez, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se le cite y emplaze para que dentro del término de quince días, contados desde la fecha del cumplimiento de este requisito legal, se presente por sí o su poder en el de mi cargo a deducir sus derechos, apercibido que de no verificarse se continuará el Juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 11 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist.—Roman Perez.—Asist.—Jesus Cavazos.

Juzgado de Distrito del Puerto de Matamoros.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado de varios efectos que el Guarda-forcin C. Manuel Hernandez hizo el día 5 al C. Sóstenes Perez, se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se le cite y emplaze para que dentro del término de 15 días, contados desde la fecha del cumplimiento de este requisito legal, se presente por sí o su poder en el de mi cargo a deducir sus derechos, apercibido que de no verificarse o se continuará el Juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 11 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist.—Roman Perez.—Asist.—Jesus Cavazos.

Juzgado de Distrito del Puerto de Matamoros.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cinco piezas zarajas y tres de brostafa, que el Celador del Resguardo C. Jesus de la Fuente hizo al C. Cayetano Pineda el día 22 de Junio se ha dispuesto en auto de esta fecha que por el periódico "La Voz Pública" se le cite y emplaze para que dentro del término de 15 días, contados desde la fecha de la publicación de este requisito legal, se presente en el de mi cargo a deducir sus derechos, por sí o su poder, apercibido que de no verificarse se continuará el Juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 11 de 1873.—Refugio Chapa.—Asistencia, Roman Perez.—Asistencia, Jesus Cavazos.

Juzgado de Distrito del Puerto de Matamoros.

CITACION JUDICIAL.

En el Juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha el día 25 de Setiembre último al C. José M.ª Plata, por los Celadores del Resguardo CC. Francisco H. Gomez, Luis Ramirez y Marcos Morales, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública" se cite y emplaze a dicho C. José M.ª Plata, para que dentro de 15 días desde la publicación de esta cita, se presente ante el Juzgado de mi cargo por sí o su poder, a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se seguirá el juicio en rebeldía con los estrados del mismo, hasta pronunciarse sentencia.

H. Matamoros, Febrero 11 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist.—Roman Perez.—Asist.—Jesus Cavazos.

Guadalupe S. Robles.

Corredor y vendutero público, ofrece sus servicios en el ejercicio de su profesion. Su escritorio en la oficina de D. Guadalupe Fernandez, calle 7.ª entre la del Comercio y Morelos.

H. Matamoros, Enero 15 de 1873.